

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

todos los días, excepto los domingos

**ADMINISTRACION:**

Casa Provincial de Misericordia

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

**CIRCULAR NÚM. 174**

Con esta fecha se concede autorización a don Severiano Aguilar García, vecino de Anguita y arrendatario de la caza de la finca «Maroyal», del citado término municipal, para que durante los meses de Diciembre y Enero próximos pueda colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por la misma y causan daños en la caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1954. 3803

El Gobernador Civil,  
**Miguel Moscardó Guzmán.**

**CIRCULAR NÚM. 175**

Con esta fecha se concede autorización a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villar de Cobeta, para que durante los meses de Diciembre y Enero puedan colocarse cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan daños en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1954. 3804

El Gobernador Civil,  
**Miguel Moscardó Guzmán.**

**VIAS PECUARIAS**

**CIRCULAR**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que por el Ilmo. Sr. Director General de Ganadería ha sido aprobado el expediente de deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Azuqueca de Henares, y cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente de deslinde de las vías pecua-

rias existentes en el término municipal de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Resultando: Que por Orden Ministerial de fecha 15 de Enero de 1952 fué aprobado el proyecto de clasificación de las vías pecuarias y que por Orden Ministerial de fecha 17 de Septiembre de 1953 se aprobó la modificación de la clasificación citada, esta Dirección General de Ganadería acordó proceder al deslinde de las vías pecuarias, ordenando con fecha 6 de Marzo del año actual al Perito Agrícola del Estado don Silvino M. Maupoey Blesa, afecto a este Servicio de Vías Pecuarias, para que realice el precitado deslinde, que comenzará el día 20 de Abril de 1954.

Resultando: Que se notificó la realización del deslinde al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Guadalajara, interesando la publicación de la Circular anunciando el deslinde en el «Boletín Oficial» de la provincia, Circular que apareció con fecha 16 de Marzo de 1954. Igualmente se comunicó por oficio el anuncio del deslinde al Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Azuqueca de Henares (Guadalajara) y al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de referencia, para su conocimiento, difusión y designación de representantes en la Comisión de deslinde de las vías pecuarias.

Resultando: Que durante los días 20 de Abril a 18 de Mayo de 1954, por la Comisión de deslinde se procedió a realizar estos trabajos, extendiéndose las actas correspondientes de los levantamientos topográficos y amojonamientos realizados.

Resultando: Que con fecha 23 de Septiembre del actual fué remitido el expediente de deslinde a exposición pública en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Guadalajara), el cual, una vez pasado el período expositivo, lo devolvió a la Dirección General de Ganadería con fecha 28 de Octubre de 1954 sin que se hubiese presentado reclamación alguna, con informes favorables para su aprobación.

Resultando: Que con fecha 15 de Noviembre de 1954 se elevó el expediente a la Asesoría Jurídica de este Departamento para su informe preceptivo.

Vistos: El Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de Diciembre de 1944 en sus artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de Junio de 1935.

Considerando: Que este expediente ha sido trami-

tado con arreglo a los preceptos reglamentarios en materia de vías pecuarias exigidos por las disposiciones vigentes.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones durante el período legal de exposición pública al deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Considerando: Que los informes emitidos por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del citado Municipio son favorables a la aprobación de este expediente.

Considerando: Que con fecha 16 de Noviembre de 1954 la Asesoría Jurídica de este Departamento Ministerial informa también favorablemente este expediente,

La Dirección General de Ganadería, de acuerdo con la propuesta del Servicio de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar el deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en la forma practicada por el Perito Agrícola del Estado don Silvino M. Maupoey Blesa y Comisión de deslinde.

2.º Una vez firme este deslinde, se procederá por la Dirección General de Ganadería a la enajenación de las parcelas declaradas sobrantes y confirmación de la permuta solicitada por don Serafín Sabucedo de las vías pecuarias «Cólada y Descansadero Abrevadero del Comendador», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de Vías Pecuarias. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1954.—El Director General.—Firmado: C. García Alfonso.—Rubricado.»

Guadalajara 22 de Noviembre de 1954. 3802

El Gobernador Civil,  
Miguel Moscardó Guzmán.

## Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

En sesiones extraordinarias celebradas por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial los días 25 y 26 del mes actual, fué aprobado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Corporación para el ejercicio de 1955.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 655 y 656 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el citado presupuesto ordinario por quince días hábiles, en la Secretaría General de la Corporación, durante los cuales podrán entablarse reclamaciones en la forma prevista en el artículo 657 de la citada Ley por las personas naturales y jurídicas a quienes el mencionado artículo 656 reconoce personalidad, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y presentándose en esta Corporación provincial; los no residentes podrán elevarla a la Delegación de Hacienda, de donde se cursarán a esta Diputación para su informe.

Lo que se publica para conocimiento general.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1954.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesiones extraordinarias celebradas los días 25 y 26 del actual, aprobó, por unanimidad, el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1955, con cargo al impuesto para la prevención del Paro Obrero (antes recargo de la décima).

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local, hallándose expuesto al público, por quince días, en la Secretaría General de la Corporación dicho presupuesto y sus anexos, durante cuyo plazo podrán los interesados, a que se refiere el

artículo 656 de la citada Ley, presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1954.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesiones extraordinarias celebradas los días 25 y 26 del actual, aprobó, por unanimidad, el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1955, del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la provincia.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local, significándose que dicho presupuesto y sus anexos se hallan expuestos al público, por quince días, en la Secretaría General de la Corporación, durante cuyo plazo podrán los interesados, a que se refiere el artículo 656 de la citada Ley, presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1954.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## GOBIERNO MILITAR DE GUADALAJARA

Se pone en conocimiento de todo el personal a quien pueda interesar, que por Orden de 22 del actual («D. O.» número 266 de fecha 24 del corriente), se anuncia concurso para cubrir vacantes entre Alféreces y Tenientes Farmacéuticos de Complemento del Cuerpo de Farmacia Militar, y en su defecto, de Escala de Complemento de cualquier Arma y Cuerpo, y también Alféreces eventuales actualmente en prácticas reglamentarias que sean Doctores o Licenciados en Farmacia, en las condiciones que determina la citada Orden.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1954. 3829

## Delegación de Hacienda de Guadalajara

### INTERVENCION

#### CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago de Clases Pasivas, recibidas en esta Delegación de Hacienda que se hace pública para el general conocimiento de los interesados; advirtiéndose deberán personarse en esta Intervención de Hacienda (Negociado de Clases Pasivas), para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de 23 de Noviembre de 1943:

Índice número 40.—Número 13.—Isidoro Ruiz Tabernero, Jubilados.

Ídem 41.—Ídem 15.—Alejandro del Río Romeral, M. Militar.

Ídem id.—Ídem 16.—Huérfanos Sánchez Martínez, ídem.

Ídem 42.—Ídem 17.—Mariana Trujillo Luque, ídem.

Ídem 43.—Ídem 14.—Mariano Ramiro García, Jubilados.

Ídem 44.—Ídem 18.—Venancia Sánchez Sánchez, M. Militar.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1954.—El Delegado de Hacienda, Rafael Alonso. 3645

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

### CANON DE COINCIDENCIA.—CIRCULAR

A los titulares de vehículos dedicados a transportes públicos discrecionales

El Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, con fecha 15 del actual, ha dictado la siguiente disposición:

«Esta Dirección General, en su deseo de dar las

máximas facilidades, ha resuelto conceder una moratoria por una sola vez y con carácter definitivo, que finalizará el 31 de Diciembre próximo, para que todos los titulares de vehículos dedicados a transportes públicos discrecionales puedan ponerse al corriente en el pago del Canon de Coincidencia, abonando únicamente un recargo del 10 por 100 sobre las cantidades descubiertas hasta el 30 de Septiembre del presente año.»

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los titulares de vehículos a quienes afecta y su cumplimiento por éstos.

Guadalajara 26 de Noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, R. Enriquez. 3827

## Distrito Forestal

Deslinde total del monte número 225 B del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Pinar», de los propios de Iniéstola, sito en el término municipal del mismo

### VISTA DEL EXPEDIENTE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de las Instrucciones dictadas por Real Decreto de 17 de Octubre de 1925, para la adopción del Régimen forestal de los pueblos al Estatuto Municipal, se hace público en el presente edicto que terminado el expediente de deslinde por el Ingeniero operador y presentado como concluso a esta Jefatura, se abre vista del mismo desde el siguiente a la fecha en que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo, los que se consideren interesados podrán informarse del contenido del mismo en estas oficinas, en los días laborables, de diez a trece horas. Durante un plazo de otros quince días consecutivos al de vista, podrán presentarse las reclamaciones que versen únicamente sobre la práctica del apeo. Pasados los indicados plazos no se admitirán ni demandas de vista ni reclamación alguna y quedará concluso el deslinde total de este monte y en vía de resolución, que corresponde dictarla al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 3753

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

El día 11 de Diciembre de 1954, a las diez de la mañana, se procederá en el balneario del término municipal de Mantiel (Guadalajara), a la entrega a los interesados de los depósitos previos a la ocupación de las fincas afectadas por el embalse del pantano de Entrepeñas, en dicho término municipal, cuya relación de propietarios es la siguiente:

Francisca Romero Jalvo, Ciriaco Romera Batanero, Cipriana Torralbo Santos, Valentín Rojo Mazarío, Adrián Torralbo del Pozo, Segunda Mazarío Serrano, Roque González Palomar, Feliciano González García, Francisco Mazarío Rebollo, Benito García Rebollo, Basilio Martínez Martínez, Pedro Franco Millano, Cesáreo Navajo Pérez, Nemesio Pérez Romera, Félix Pérez Romera, Gregorio del Pozo García, Dionisio del Pozo García, Casimiro del Pozo García, Daniel Rebollo Rebollo, Sinfioriana Serrano Mazarío, Agustín Rebollo Serrano, José Serrano Martínez, Severino Martínez García, Dolores Mateo Mazarío, Toribio González García, Julia Martínez García, Saturnino Delgado Vicente, Luis Delgado Vicente, Josefa García Rebollo, Juana Larriut Romera, Enrique García Navajo, Constantino García García, Mariano Delgado García, Julián García García, Francisco Martínez Martínez, Simón

Mateo Mazarío, Joaquín Franco Rebollo, Carlos González García, Hilario Mateo Serrano, Fernando Mateo García, Francisco Mazarío García, Fidel Martínez García, Domingo Serrano Mateo, Pilar Pérez Romera, Gregorio Martínez García, Justo Rebollo García, José Rebollo García, Francisca Jalvo Moranchel, Juan Julián Mazarío García, Félix Franco Rebollo, Segunda Larriut Romera, Julio Vicente Delgado, Elisa Delgado Rebollo, Emilio Delgado Martínez, Gregorio López Benito, Félix Delgado Rebollo, herederos de Francisco Delgado Larriut, Justo Delgado Rebollo, Francisco Delgado García, Teresa Delgado Vindel, Valeriana Larriut Romera, Vicente García Rebollo, herederos de Lorenzo Millano Bueno, herederos de Gregorio Navalón del Río, Juan Rebollo Vicario, Purificación Torralbo del Pozo, Ayuntamiento de Mantiel, Paulino Alcalde García, Pilar Alcalde Millano, Angel Batanero García, Lucía Benito Benito, Jesús Bretín Ramos, Mariano García Rebollo, Manuela García Rebollo, Felipe Bretín Rebollo, Gabriel García García, Jesús Franco Rebollo, Dionisio Bueno, Vicente González García, Julián Delgado García, Juliana Delgado García, Inocencio Delgado García, Gaudencio Delgado García, Felisa Delgado García, Manuel Delgado García, María Delgado García, Justo Delgado Vindel, herederos de Pedro Duro Sancha, Isidra González Palomar, Emilia García Delgado, Guillermo García Delgado, Inocencio García Delgado, José García Delgado, Mariano García Delgado, Sebastián García Navajo, Jacinta González García, Agapito Martínez García, Isidro de Mingo Asenjo, Robustiano Romera Bretín, Rufino Rebollo Serrano, Emilio Delgado Vicente, Agapito Martínez Martínez, Angel Martínez Martínez, Dolores Mateo Serrano, Tomás Mazarío García, José Millano González, Propios de la villa, Primitiva Rebollo Martínez, Epifanio Torralbo del Pozo, Victoriano Torralbo del Pozo, Víctor Torralbo del Pozo y Jorge Taravilla del Val.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de Noviembre de 1954.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 3738

## DISTRITO MINERO DE MADRID

### ANUNCIO

Relación de permisos de investigación caducados por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 170, 174 y 175 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de fecha 9 de Agosto de 1946, por falta de pago del canon de superficie del año 1953:

Término, Alcorlo y otros; número, 1686; nombre, «San Pedro»; mineral, plata; concesionario, Francisco Fabré Jerez.

Tendilla; 1717; «Santa Ana»; manganeso y otros; Alfonso Cerveró Lacort.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175, párrafo 4.º del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, quedando franco el terreno objeto de esta petición, sobre el que podrán hacerse nuevas peticiones, una vez transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de Noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 3736

## Ayuntamientos

### TORETE

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto extraordinario formado para «Instalación de un reloj público en la localidad y subvención al señor Cura Ecónomo, con destino a obras de reparación de la casa

curato, con los gastos anejos», nivelado en 61.036 pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Toréte 16 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, Claudio Sanz. 3662

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### VALDERREBOLLO

Por acuerdo expreso de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 2 del mes de Noviembre en curso, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 27 de la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953, número 2, se acordó, por unanimidad, rectificar el tipo base de imposición sobre el arbitrio de la riqueza rústica catastrada de este término municipal en el 8 por 100, con efectos desde el día 1.º de Enero de 1955 próximo, en lugar del 8'96 por 100 aplicado en el presente ejercicio económico de 1954, sobre el líquido imponible, por haberse aplicado los nuevos tipos evaluatorios, conforme a la Ley de 20 de Diciembre de 1952 para el citado ejercicio de 1955, que regula la ordenanza fiscal número 14, por ocho días.

Valderrebollo 15 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, firma ilegible. 3722

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

### IRIEPAL

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, los repartimientos sobre la riqueza imponible de rústica del 8 por 100 y 17'20 por 100 de urbana para el próximo ejercicio de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento. Iriépal 15 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, Jesús Tabernero. 3672

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### GALVE DE SORBE

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio para el próximo de 1955, o sea por un año, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de un mes, en cumplimiento de lo que determina el artículo 295 del Estatuto municipal, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Galve de Sorbe 31 de Octubre de 1954.—El Alcalde, Ildefonso Sierra. 3774

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

### HERRERIA

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios número 141 del Catálogo, tramo tercero, tranzón 6.º, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Lo que se hace saber a efectos de examen y reclamaciones consiguientes.

Herrería 14 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, Salvador Amayas. 3683

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

### HERRERIA

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia y previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, a los veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la misma, a las diez horas, tendrá lugar, bajo mi presidencia o Corcejal en quien delegue, en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 141 del Catálogo, para 400 lanares y 63 cabrias, bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas, más presupuestos de gastos.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Herrería 14 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, Salvador Amayas. 3682

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

### TARAVILLA

#### Subastas de maderas

Por acuerdo de este Ayuntamiento, previa la oportuna autorización del Distrito Forestal de esta provincia y teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952, en relación con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto del mismo año, dando normas sobre la venta de maderas y leñas en régimen de libertad vigilada, se celebrarán en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, personal o delegada, y a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las siguientes subastas de maderas:

A las ocho horas, el aprovechamiento de 1.719 pinos, en pie y con corteza, sitios en el monte número 194-195 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, cuartel A, tramo I, clase laricio, con un volumen de 615,116 metros cúbicos de madera y 73,814 metros cúbicos de leña de copa, siendo el precio base de licitación de 203.843'29 pesetas y el índice de 254.804'10 pesetas, según resolución conjunta de las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de Agosto del mismo año).

A las nueve horas, el aprovechamiento de 1.087 pinos, en pie y con corteza, sitios en el monte número 194-195 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, cuartel B, tramo I, clase laricio y silvestre, con un volumen de 397,543 metros cúbicos de madera y 47,705 metros cúbicos de leña de copa, siendo el precio base de licitación de 137.088'73 pesetas y el índice de 171.360'91 pesetas, según resolución conjunta de las Direcciones Generales antes indicadas.

A las diez horas, el aprovechamiento de 1.502 pinos, en pie y con corteza, sitios en el cuartel C, tramo I, del monte número 194-195 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, con un volumen de madera de 814,949 metros cúbicos y 97,994 metros cúbicos de leña de copa, siendo el precio base de licitación de pesetas 302.289'03 y el índice de 377.861'28 pesetas, como se indica en la primera, clase laricio y silvestre.

A las once horas, el aprovechamiento de 1.533 pinos, en pie y con corteza, sitios en el cuartel D, tramo I, del monte número 194-195 del Catálogo, de la pertenencia de estos propios, que cubican 844,288 metros cúbicos de madera y 101,315 metros cúbicos de leña de copa, por el precio base de licitación de pesetas 227.045'93 y el índice de 283.807'41 pesetas, clase laricio y silvestre.

A las doce horas, el aprovechamiento de 230 pinos, en pie y con corteza, sitios en el monte número 194-195 del Catálogo, cuartel E, tramo I, de la pertenencia de estos propios, que cubican 192,389 metros cúbicos de madera y 23,087 metros cúbicos de leña de copa, siendo su especie laricio, y por un precio base de licitación de 72.457'75 pesetas y el índice de 90.572'18 pesetas.

Para establecer el tipo índice de cada subasta se ha tenido en cuenta que el precio base de tasación se aumenta en un 25 por 100 de incremento, según resolución de ambas Direcciones Generales que se indica en

la primera subasta, por si le conviniera al Ayuntamiento ejercer el derecho de tanteo.

Además de cuantos requisitos sean legales, será preceptivo para tomar parte en las subastas que los licitadores se hallen en posesión de cualquiera de los certificados profesionales de las clases A, B o C, con hojas de compras de margen suficiente, toda vez que dichos aprovechamientos se hallan clasificados en el grupo primero. Será de cuenta de los adjudicatarios la entrega a la RENFE de las siguientes traviesas: Para la primera subasta, de 1.719 pinos, 230 traviesas; en la segunda, de 1.087 pinos, de 208 traviesas; en la tercera, de 1.502 pinos, 491 traviesas; en la cuarta, de 1.533 pinos, 451 traviesas, y en la quinta, de 230 pinos, 176 traviesas, así como el pagar los presupuestos de gastos formulados por el Distrito Forestal y el Ayuntamiento, sin perjuicio de tener que sujetarse a lo previsto en los respectivos pliegos de condiciones, cuya aceptación se estimará por el hecho de acudir a las subastas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, firmadas y reintegradas con 4'75 pesetas, se presentarán en pliegos cerrados, con toda clase de garantías, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, y durante las horas de oficina que comprenden de diez a trece de la mañana y de tres a seis de la tarde, desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las veinticuatro horas antes en que aquéllas se celebren, según se fija en el pliego de condiciones.

Deberán acompañar a las mismas el resguardo de haber hecho efectivo el depósito del 5 por 100 del precio base de cada subasta, indicado anteriormente.

Los presupuestos de gastos y pliegos de condiciones estarán expuestos, para su examen, en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables.

Si cualquiera de estas subastas quedasen desiertas por falta de licitadores, se celebrarán las segundas, en el mismo sitio y bajo la misma tasación y condiciones, a los ocho días hábiles de la celebración de éstas.

Taravilla 18 de Noviembre de 1954.—El Alcalde,  
Juan Antonio Gil. 3680

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, y de estado ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ..., en el monte número 194-195, cuartel ..., tramo ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

Taravilla ... de ... de 1954.

El interesado.

(Derechos de inserción, 310'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Almoguera, el presupuesto municipal, las ordenanzas y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Valderrebollo, los padrones de rústica y urbana, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Alarilla, Fuentelsaz, Trijueque, Valdenoches, Viana

de Jadraque y Yebra, el padrón de rústica, por ocho días.

Cubillejo del Sitio, las ordenanzas municipales, por quince días.

Robledillo de Mohernando, el proyecto de presupuesto municipal, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Canales de Molina, los expedientes de habilitación, transferencia y suplemento de crédito, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Casa de Uceda y Villaseca de Uceda, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Robledo de Corpes, el padrón de urbana, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Canales del Ducado, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de urbana, por ocho días.

Piqueras, el padrón de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Fuentelviejo; Tomellosa, Torete y Torrebeleña, el presupuesto municipal, por quince días.

Campisábalos, los expedientes de habilitación, suplemento y transferencia de crédito y el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

El Cardoso de la Sierra y Peñalba de la Sierra, el presupuesto municipal y los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

La Yunta, la matrícula industrial, por diez días.

Villacadima, el proyecto de presupuesto municipal y los expedientes de habilitación, suplemento y transferencia de crédito, por quince días; el padrón de rústica, por ocho días.

Amayas, Concha, Hinojosa, Labros y Tartanedo, el presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días; el padrón de rústica, por ocho días.

Henche, los padrones de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Majaelrayo, el padrón de rústica, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Bocigano, el presupuesto municipal y el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### COGOLLUDO

Don Paulino Martín Martín, Juez de instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutria de la causa número 27 de 1944, rollo 300, por el delito de hurto, contra otros y Victoriano Rubio Perdiguero, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez, por término de veinte días, la cuarta parte proindiviso de las veintiuna fincas que le fueron embargadas a dicho penado, y cuyas características son las siguientes:

*Fincas rústicas y urbanas en término de Alpedrete de la Sierra*

1. Tierra en «Navarredonda», de haber seis celemines; linda al Este, con Eustaquia García; Sur, con Higinio García; Oeste, con Marcas Tornero, y Norte, baldíos. Tasada su cuarta parte en treinta y siete pesetas.

2. Otra en «Navajuelos», de haber tres celemines; linda al Este, Inocente García; Sur, arroyo; Oeste, Eugenio Rubio, y Norte, Roque García. Tasada su cuarta parte en veinticinco pesetas.

3. Otra en la «Pradera de las Tapias», de haber dos celemines; linda al Este, reguera; Sur, camino;

Oeste, Zacarías Herranz, y Norte, Juan García. Tasada su cuarta parte en veinte pesetas.

4. Otra en la «Primer Nava», de haber dos celemines; linda al Norte, reguera; Este, cañada; Sur, Vicente Sanz, y Oeste, Vicente Rubio. Tasada su cuarta parte en veinte pesetas.

5. Otra en «Hoyos de Abajo», de haber tres celemines; linda al Este, Bienvenido García; Sur, baldíos; Oeste, Eugenio Rubio, y Norte, camino. Tasada su cuarta parte en veinticinco pesetas.

6. Otra en el «Nogal», de haber dos celemines; linda al Este, Petra Alvarez; Sur, Manuel García; Oeste, Eugenio Rubio, y Norte, Higinio García. Tasada su cuarta parte en veinticinco pesetas.

7. Otra en la «Fuente del Gato», de haber tres celemines; linda al Este y Sur, Telesforo García; Oeste, Pía Rubio, y Norte, cirate. Tasada su cuarta parte en veinticinco pesetas.

8. Otra en el «Frontal», de haber cinco celemines; linda al Este, Pía Rubio; Sur, Feliciano García; Oeste, Serafín Tornero, y Norte, Gregorio Arribas. Tasada su cuarta parte en treinta y siete pesetas.

9. Otra en la «Crucijada», de haber tres celemines; linda al Este, Telesforo García; Sur, Baldomero Rubio; Oeste, camino, y Norte, Inocente García. Tasada su cuarta parte en trece pesetas.

10. Otra en la «Pica», de haber tres celemines; linda al Este, Serafín Tornero; Sur, baldíos; Oeste, Emeterio García, y Norte, Ramón Perdiguero. Tasada su cuarta parte en trece pesetas.

11. Otra en la «Fuente Salada», de haber dos celemines; linda al Este, Telesforo García; Sur, Nicolasa Rubio; Oeste, Rafael Rodríguez, y Norte, Daniel Perdiguero. Tasada esta cuarta parte en trece pesetas.

12. Otra en el «Frontal», con olivos, de haber tres celemines; linda al Este, Faustina Tornero; Sur, Telesforo García; Oeste, Pía Rubio, y Norte, Serafín Tornero. Tasada su cuarta parte en veinticinco pesetas.

13. Otra en el mismo sitio, con olivos, de haber dos celemines; linda al Este, Nicolás Rubio; Sur, Serafín Tornero; Oeste, el mismo, y Norte, Telesforo García. Tasada su cuarta parte en treinta y siete pesetas.

14. Otra en «Gancho Corral», de haber cuatro celemines; linda al Norte, Trinidad Herranz; Sur, Nicolás Rubio; Oeste, Feliciano García, y Norte, Serafín Tornero. Tasada su cuarta parte en diez pesetas.

15. Otra en la «Cruz de la Lastra», de haber tres celemines; linda al Este, Telesforo García; Sur, Feliciano García; Oeste, Lorenzo Tornero, y Norte, Víctor García. Tasada su cuarta parte en veinticinco pesetas.

16. Una casa en la calle de Alameda, número 23, que mide treinta y cuatro metros cuadrados, linda por la derecha, herederos de Gregorio Tornero; izquierda, Pedro García, y espalda, Pedro Tornero. Tasada su cuarta parte en quinientas pesetas.

17. Un pajar en la calle de la Fuente, que mide veintiocho metros cuadrados; linda por la derecha, callejón; izquierda, Inocente García, y espalda, camino. Tasada su cuarta parte en cincuenta pesetas.

#### *Fincas rústicas en término de Valdepeñas de la Sierra*

18. Una finca en las «Desportilladas», de haber tres celemines; linda Este, Baldomero Rubio; Sur, Pía Rubio; Este, Anselmo Prieto, y Norte, Pedro Arribas. Tasada su cuarta parte en doce pesetas.

19. Otra en el mismo sitio, de haber cinco celemines; linda al Este, Simón Prieto; Sur, Eugenio Rubio; Oeste, Serafín Tornero, y Norte, Serafín Herranz. Tasada su cuarta parte en doce pesetas.

20. Otra en el «Barranco del Gato», de haber dos fanegas y seis celemines; linda al Este y Sur, barranco; Oeste, camino, y Norte, término de Alpedrete de la Sierra. Tasada su cuarta parte en ciento veinticinco pesetas.

21. Otra en el «Hoyo de Barcertero», de haber tres

celemines; linda al Este, reguera; Sur, Eugenio Rubio; Oeste, Victoriano Alcalde, y Norte, Gabino Salcedo. Tasada esta cuarta parte en doce pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince del próximo mes de Diciembre del año actual y hora de las doce de su mañana y sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que ascendió a setecientos noventa y cinco pesetas.

Las cargas o gravámenes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, así como de quedar enterado que en la actualidad ninguna de las veintiuna fincas reseñadas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido.

Dado en Cogolludo a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de instrucción, Paulino Martín.—P. S. M.—El Secretario, P. S., Miguel García. 3629

(Derechos de inserción, 312'50 ptas.)

#### SACEDON

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Juez de instrucción del partido de Sacedón.

Por el presente edicto, hago saber: Que en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 48 de 1952, por delito de hurto, contra Gregorio Gonzalo Benito Ambite, está acordado citar en forma al perjudicado Juan Guillén Gil, cuya actual residencia se ignora, pero que ha tenido su último domicilio en el pueblo de Fuentenovilla, para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en este Juzgado para hacerse cargo del testimonio en el que aparece habersele adjudicado, en pago de la indemnización que le corresponde percibir, una mesa de pino, pintada de nogalina, valorada en 250 pesetas, embargada al penado, entre otros bienes, para responsabilidades pecuniarias.

Dado en Sacedón a 24 de Noviembre de 1954.—Jaime Mariscal de Gante.—P. S. M.—Luis Ribas. 3778

## Juzgados municipales

### GUADALAJARA.—Edictos

Por providencia de hoy del señor Juez municipal de esta capital don Mariano de Leyva y Ortega, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 160 del corriente año 1954, por lesiones causadas por un mono propiedad de Ciriaco Teruel Teruel, seguido contra el mismo, el día 10 del próximo mes de Diciembre, a las dieciséis horas del mismo ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad.

En su virtud, por el presente se cita al expresado Ciriaco Teruel Teruel, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el día y hora antes citados, pudiendo hacerlo con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

Guadalajara 5 de Noviembre de 1954.—El Secretario, Francisco Diez. 3786

Por providencia de hoy del señor Juez municipal de esta capital don Mariano de Leyva y Ortega, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas

número 132 del corriente año 1954, por estafa, seguido contra María de la Concepción Lozano Madrigal, el día 10 del próximo mes de Diciembre, a las dieciséis horas del mismo, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad.

En su virtud, por el presente se cita a la expresada María de la Concepción Lozano Madrigal, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que como denunciada comparezca en el día y hora antes citados, pudiendo hacerlo con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1954.—El Secretario, Francisco Diez. 3785

Por providencia de hoy del señor Juez municipal de esta capital don Mariano de Leyva y Ortega, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 149 del corriente año 1954, por infracción de la Ley de Caza, seguido contra Diego Zuita Ruiz y otro, el día 10 del próximo mes de Diciembre, a las diecisiete horas del mismo, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital.

En su virtud, por el presente se cita a expresado Diego Zuita Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el día y hora antes citados, pudiendo hacerlo con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1954.—El Secretario, Francisco Diez. 3784

## Juzgados de Paz

### HUMANES

En expediente de juicio de faltas, que por denuncia de la Guardia civil del Puesto de esta villa, se tramita por daños causados en una finca plantada de olivos en el sitio «Pontón», de este término propiedad del vecino don Fidel Iruela Codonal, el señor Juez de Paz ha dictado providencia con fecha de hoy, señalando para la celebración del juicio el día 12 del próximo mes de Diciembre y hora de las trece, en la Sala Audiencia del Juzgado, sita en la plaza de España, número 1.

En su virtud, y desconociendo el domicilio del autor

o autores del daño causado, se les cita por medio de la presente para que dicho día y hora comparezcan al juicio, con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

Humanes 24 de Noviembre de 1954.—El Juez de Paz, firma ilegible. 3828

### Hermandad Sindical de Labradores y Agricultores de Tartanedo

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el vigente Reglamento de Pastos y Rastrojeras, se arriendan los de este término para el año natural de 1955.

La contratación directa de los mismos se llevará a efecto el día 7 de Diciembre próximo, a las catorce horas, en la oficina de esta Hermandad.

El pliego de condiciones, en el que consta el valor de los pastos, además de las generales de aplicación, están de manifiesto en Secretaría hasta el día y hora señalados.

Tartanedo 23 de Noviembre de 1954.—El Jefe de la Hermandad, Eloy Yagüe. 3754

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Yélamos de Abajo

Se ofrecen pastos de inmejorable calidad para quinientas cincuenta reses de ganado lanar. Para tratar con el Presidente de esta Hermandad don Valerio Ibáñez.

Yélamos de Abajo 21 de Noviembre de 1954.—El Presidente, Valerio Ibáñez. 3758

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Olivar

Don Clemente Pérez García, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de El Olivar.

Hace saber: Que se arriendan los pastos del término municipal desde el día 1.º de Enero de 1955 al 31 de Diciembre del referido año, por el valor de 25.000 pesetas.

Los derechos de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia serán de cuenta del adjudicatario.

El Olivar 24 de Noviembre de 1954.—El Jefe de la Hermandad, Clemente Pérez. 3790

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

# RECAUDACION DE HACIENDA

## ANUNCIO PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Avelino Sánchez Ramírez, Recaudador de la zona de Guadalajara.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 22 de Noviembre del año actual, providencias acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces de Paz se celebrarán en los locales de dichos Juzgados en los días y horas que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie		Valor para la subasta
			Has.	As. Cs.	Pesetas
<b>Día 15 de Diciembre.—CIRUELAS.—A las doce horas</b>					
Prudencio Sanz Alonso.....	Rústica.....	Carrascoso.....	31-00		235'60
El mismo.....	»	Cuesta Hierro.....	20-80		158'00
El mismo.....	»	Idem.....	26-80		203'60
El mismo.....	»	Los Rasillos.....	9-20		125'20

## Día 15 de Diciembre.—HORCHE.—A las doce horas

Zacarías Rojo Lazcano.....	Rústica....	Camino Romanones.....	16-60	399'80
El mismo.....	»	Cerro de la Virgen.....	51-60	598'60
El mismo.....	»	Idem.....	52-80	542'80

## Día 15 de Diciembre.—YEBES.—A las doce horas

Carmen Sánchez Corral.....	Rústica....	Los Verdugales.....	42-00	655'20
La misma.....	»	Cerro de la Horca.....	8-60	62'60
La misma.....	»	Idem.....	35-00	903'00
La misma.....	»	Los Tuquerados.....	38-80	1552'00
La misma.....	»	La Lamadilla.....	21-40	205'40
La misma.....	»	Almendro Moreno.....	13-20	126'80
La misma.....	»	Idem.....	21-20	330'80
Herederos de Bernardino Sánchez Prado.....	»	Peña Tocada.....	10-40	268'40
El mismo.....	»	Barrancón.....	34-00	592'60
El mismo.....	»	Los Gateos.....	20-00	1020'00
El mismo.....	»	Las Eras.....	9-40	488'80
El mismo.....	»	El Hoyo.....	15-80	316'00
El mismo.....	»	Idem.....	15-00	507'00
El mismo.....	»	El Cañuelo.....	3-60	396'00
El mismo.....	»	Encima del Cañuelo.....	17-20	608'80
El mismo.....	»	Tras Tuquerados.....	19-60	384'00
El mismo.....	»	Los Olmos.....	13-40	696'80
El mismo.....	»	Camino Aranzueque.....	1-04-80	4192'00
El mismo.....	»	Cabeza Esteban.....	30-60	477'40

## CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o su causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

En Guadalajara a 23 de Noviembre de 1954.—El Recaudador, Avelino Sánchez.

3772

**PATRONATO  
DE APUESTAS MUTUAS  
DEPORTIVAS BENEFICAS**

**LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS  
SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO**

Jornada número 11  
Del día 21 de Noviembre de 1954  
Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta  
jornada

Boletos vendidos.. 4.802.442  
Recaudación ..... 14.407.326

Partidos incluidos en el  
boleto de la jornada 12

<b>1.<sup>a</sup> DIVISION</b>	
Español-Celta.....	1
Alavés-At. Madrid....	1
Sevilla-Valencia.....	1
Hércules-Las Palmas..	1
R. Sociedad-Málaga...	x
Valladolid-Santander..	1
Coruña-At. Bilbao....	x
R. Madrid-Barcelona..	1
<b>2.<sup>a</sup> DIVISION</b>	
Sestao-Juvenil.....	1
Baracaldo-Zaragoza...	2
Avilés-Eibar.....	1
Lérida-Gijón.....	x
Osasuna-La Felguera..	1
Ferrol-Leonesa.....	2

Distribución: { 55 por 100 de premios..... 7.924.029'80  
30 por 100 de Beneficencia..... 4.322.197'80  
3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física  
y Delegación Nacional de Deportes)..... 432.219'78  
12 por 100 de Administración... 1.728.879'12

## PREMIOS

3.962.014'65 pesetas, a repartir entre máximos acertantes  
de 14 aciertos.

(Provisionalmente, 31 boletos, a 127.806'90 pesetas  
cada uno.)

3.962.014'65 pesetas, a repartir entre más aproximados  
de 13 aciertos.

(Provisionalmente, 868 boletos, a 4.564'50 pesetas  
cada uno.)

**1.<sup>a</sup> DIVISION**  
Celta-R. Madrid.  
At. Madrid-Español.  
Valencia-Alavés.  
Las Palmas-Sevilla.  
Málaga-Hércules.  
Santander-R. Sociedad.  
At. Bilbao-Valladolid.  
Barcelona-Coruña.

**2.<sup>a</sup> DIVISION**  
Tarrasa-At. Tetuán.  
Esp. Tánger-Jerez.  
Murcia-Granada.  
Badajoz-Extremadura.  
Betis-Tenerife.  
S. Fernando-Sabadell.

**RESERVAS**  
Jaén-Castellón.  
Linense-Levante.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las diez horas del día 27 de Noviembre de 1954, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Norma 17.<sup>a</sup>, termina a las catorce horas del próximo 30 de Noviembre.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1954.—El Delegado, Ramón Pérez.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL